

Año C
Jueves
18 de Junio de 2026

BOCCE
Nº25
EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

51.- ACEMSA.- Aprobación de la la convocatoria pública para dar cobertura a las Bases Reguladoras de los puestos de trabajo incluidos en la Oferta Pública de Empleo referidas al ejercicio 2026, a través del sistema selectivo de promoción libre de: 1 Plaza de Capataz; 1 Plaza de Jefe de Negociado (Departamento de Contratación); 1 Plaza de Jefe de Negociado (Departamento de Facturación) y 1 Plaza de Técnico de Área.

Pág.893

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

51.-El pasado día 16 de Junio de 2026, por el Consejo de Administración de “ACEMSA” se aprobó la Oferta de Empleo Público 2026 y las bases reguladoras de las plazas ofertadas en la misma, a través del sistema selectivo de oposición libre.

En base a ello, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la convocatoria pública para dar cobertura a las Bases Reguladoras de los puestos de trabajo incluidos en la Oferta Pública de Empleo referidas al ejercicio 2026, a través del sistema selectivo de promoción libre de: 1 Plaza de Capataz; 1 Plaza de Jefe de Negociado (Departamento de Contratación); 1 Plaza de Jefe de Negociado (Departamento de Facturación) y 1 Plaza de Técnico de Área.

Segundo.- Publíquese la Convocatoria y las bases de la referida Oferta en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No obstante, lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS Y VIVIENDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “ACEMSA”
FECHA 17/06/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CAPATAZ,
MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Normas Generales

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de capataz, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de ACEMSA.

2.- El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de 40 temas.

2.- Requisitos y Condiciones de participación

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de FP como Técnico Superior en Gestión del Agua, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Los títulos o estudios que sean equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes

1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, será facilitada gratuitamente en el Registro General de ACEMSA. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de ACEMSA, así mismo, podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Tramites. Pruebas. Admisión a pruebas selectivas ACEMSA).

4.- Proceso Selectivo

1.- La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

2.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que tendrán lugar el mismo día y en la misma sede, uno a continuación de otro. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se publicarán en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la finalización de la prueba.

3.- PRIMER EJERCICIO

De carácter **teórico**, escrito, obligatorio y **eliminatorio**. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I. Constará de 100 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

- La duración del ejercicio será de 90 minutos.
- Se calificará de 0 a 60 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no

acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de 30 puntos. Si el aspirante no superara el examen teórico, el segundo examen práctico no será corregido por el Tribunal al estar el opositor suspenso en el proceso selectivo.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 104 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cuatro últimas de reserva. En el caso en que celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

4.- SEGUNDO EJERCICIO

De carácter **práctico**, escrito, obligatorio y **eliminadorio**. Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I.

- La duración del ejercicio será de 60 minutos.
- Se calificará de 0 a 40 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos y las no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 40 preguntas y 2 de reserva y, en caso de anulación de una de las ordinarias, el Tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada. La nota mínima para superar este ejercicio será de 20 puntos.

La puntuación final de los aprobados en la oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios.

Finalizados los dos ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aprobados, que incluirá ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los dos ejercicios, limitado al número de plazas ofertadas.

5.- Admisión de los aspirantes

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha resolución se publicará en el BOCCE, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

2.- En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual, equivalente o superior al exigido para la plaza a cubrir.

2.- El Tribunal Calificador será el siguiente: Presidente designado por el Presidente del Consejo de Administración: será el Gerente de la Sociedad o en quien delegue. Secretario: un trabajador de ACEMSA, designado por el Presidente del Consejo de Administración que actuará con voz pero sin voto. Vocales: Cuatro vocales que cumplan con la titulación exigida, designados por el Presidente del Consejo de Administración. Todos los integrantes del Tribunal Calificador serán empleados públicos.

3.- Los miembros del Tribunal nombrados que sean colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, quedarán excluidos.

4.- Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán con al menos dos horas de antelación a la realización de los exámenes, para la confección de los mismos.

7.- Listas de aprobados

1.- Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3.- Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.- Presentación de Documentos

1.- Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrá acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.- Nombramiento

Finalizado el proceso selectivo y publicado el resultado en el Tablón de Anuncios, el Gerente formalizará un contrato de trabajo como trabajador/a fijo de la mercantil al opositor/a que haya resultado aprobado/a.

10.- Incidencias

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

11.- Recursos

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria. Y ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime

procedente en derecho.

12.- Lengua no sexista

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases, deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

1. La Constitución Española de 1978: Títulos Preliminar y I.
2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Títulos Preliminar y I.
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulos I, II y III.
5. Convenio Colectivo de la Empresa Pública Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A. (ACEMSA)
6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
7. Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado de la Ciudad Autónoma De Ceuta
8. Reglamento de suministro domiciliario de Aguas de Ceuta.
9. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales
10. Fundamentos de hidráulica. Propiedades físicas del agua. Presión, caudal y velocidad en conducciones. Principios básicos de flujo laminar y turbulento
11. Introducción al ciclo integral del agua. Captación, potabilización, distribución y saneamiento. Red de abastecimiento y pluviales. Ciclo urbano del agua y sostenibilidad
12. Redes de abastecimiento. Tipos de tuberías y materiales. Diseño y cálculo de redes. Normativa aplicable
13. Redes de saneamiento. Colectores, interceptores y emisarios. Tipos de redes: separativas y unitarias. Pendientes, diámetros y sistemas de impulsión
14. Redes de pluviales. Captación de aguas pluviales. Sistemas de drenaje urbano. Dimensionamiento y criterios hidráulicos
15. Redes de riego. Tipos de sistemas: por gravedad, presurizados. Diseño de válvulas, emisores y programadores. Mantenimiento y regulación
16. Bombas y estaciones de bombeo. Tipos de bombas y motores. Selección de equipos. Mantenimiento preventivo y correctivo
17. Depuradoras y tratamiento de aguas residuales. Procesos primarios, secundarios y terciarios. Fangos y subproductos. Sistemas de control y seguridad
18. Plantas de tratamiento de agua potable. Procesos: coagulación, filtración, desinfección. Control de calidad del agua. Seguridad y normativa sanitaria
19. Instrumentación y control. Sensores de nivel, caudal, presión y calidad. Sistemas SCADA y telecontrol. Alarmas y monitorización
20. Topografía aplicada al ciclo del agua. Planimetría y altimetría. Curvas de nivel y perfiles longitudinales. Equipos topográficos: estaciones totales, GPS
21. Mediciones y control de obra. Toma de datos en campo. Cálculo de volúmenes y superficies. Certificación y control de trabajos
22. Sistemas de información geográfica (QGIS). Introducción a QGIS y SIG. Georreferenciación de redes y activos. Mapas temáticos y análisis espacial
23. Cartografía y digitalización de planos. Escalas y coordenadas. Digitalización de redes y elementos urbanos. Gestión de información geográfica
24. Normativa y reglamentación. Legislación sectorial: saneamiento, abastecimiento y riego. Normas técnicas y guías de diseño. Seguridad laboral y medioambiental
25. Materiales y componentes de redes. Tipos de tuberías y accesorios. Válvulas, hidrantes y arquetas. Corrosión y durabilidad
26. Cálculo hidráulico básico. Fórmulas de Darcy-Weisbach y Hazen-Williams. Pérdidas de carga en conducciones. Dimensionamiento de tuberías
27. Redes de impulsión y presión. Bombas y válvulas de control. Regulación de presión y caudal. Sistemas de control automático
28. Saneamiento: redes unitarias y separativas. Diseño y planificación de redes. Vertido y tratamiento de aguas pluviales y residuales. Evacuación de aguas industriales
29. Inspección y mantenimiento de redes. Métodos de inspección visual y con cámara. Limpieza y desobstrucción. Planes de mantenimiento preventivo
30. Detección de fugas y pérdidas. Métodos acústicos y de presión. Programas de control de pérdidas. Integración con telemetría y SCADA
31. Riego urbano y agrícola. Planificación y programación de riegos. Sistemas presurizados vs gravedad. Optimización del consumo de agua

32. Pluviales y drenaje urbano. Criterios de diseño hidráulico. Sistemas de retención y almacenamiento. Control de inundaciones urbanas
33. Bombas y válvulas. Tipos y selección según aplicación. Mantenimiento y seguridad. Normativa de instalación
34. Redes inteligentes y telecontrol. Supervisión y control remoto. Automatización de redes.
35. Gestión de proyectos y planificación. Planificación de obras hidráulicas. Elaboración de cronogramas y recursos. Coordinación de equipos de trabajo
36. Presupuestos y mediciones. Cálculo de costes de materiales y mano de obra. Certificación de obras. Software de presupuestos y control. Topografía avanzada. Nivelación y replanteos. Planos topográficos para obras hidráulicas. GPS y estaciones totales
37. Hidrología urbana. Pluviosidad y escorrentía. Modelos de caudales y drenaje. Hidrogramas y diseño de infraestructuras
38. Tratamiento de aguas residuales. Procesos biológicos y químicos. Filtros, decantadores y digestores. Control de olores y emisiones
39. Potabilización y control de calidad. Normas de potabilidad. Monitoreo de parámetros físicos, químicos y microbiológicos. Planes de análisis y control
40. Gestión de redes de agua. Planificación de mantenimiento y operación. Gestión de incidencias y fugas.



ANEXO II

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas

DATOS PERSONALES				
NOMBRE		1er. APELLIDO		2º APELLIDO
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SEXO
				<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
NACIONALIDAD		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TITULACIÓN ACADÉMICA	
EXIGIDA PARA EL PUESTO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

CONVOCATORIA: CAPATAZ
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOCCE
EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (SÓLO PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN ACEMSA, DURANTE EL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUNTAR A ESTA PETICIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN ACEMSA

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad "ACEMSA" y los específicos de esta convocatoria comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado, en consecuencia, le solicito que resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de septiembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de "ACEMSA", cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos del 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a ___ de _____ de 202 __

Firma:

--

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO (DEPARTAMENTO DE CONTRATACION), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Normas Generales

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Jefe de Negociado (Departamento de contratación) de ACEMSA, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la precitada mercantil.

2.- El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de 90 temas.

2.- Requisitos y Condiciones de participación

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciado en Derecho. Los títulos o estudios que sean equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes

1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, será facilitada gratuitamente en el Registro General de ACEMSA. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de ACEMSA, así mismo, podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Tramites. Pruebas. Admisión a pruebas selectivas ACEMSA).

4.- Proceso Selectivo

1.- La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

2.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que tendrán lugar el mismo día y en la misma sede, uno a continuación de otro. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se publicarán en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la finalización de la prueba.

PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO)

De carácter **teórico**, escrito, obligatorio y **eliminatorio**. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I. Constará de 100 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta. Para la realización se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los/las aspirantes.

La duración del ejercicio será de 90 minutos Se calificará de 0 a 60 puntos

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de 30 puntos. Si el aspirante no superara el examen teórico, el segundo examen práctico no será corregido por el Tribunal al estar el opositor suspenso en el proceso selectivo.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 104 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cuatro últimas de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO)

De carácter **práctico**, escrito, obligatorio y **eliminadorio**. Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I. para la realización se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los/las aspirantes.

La duración del ejercicio será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 40 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos y las no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 40 preguntas y 2 de reserva y, en caso de anulación de una de las ordinarias, el Tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada. La nota mínima para superar este ejercicio será de 20 puntos.

La puntuación final de los aprobados en la oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios. Finalizados los dos ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aprobados, que incluirá ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los dos ejercicios, limitado al número de plazas ofertadas.

La calificación de ambos ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de ACEMSA SA, sito en la calle Solís nº 1.

4.- En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

5.- Admisión de los aspirantes

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, sito en la calle Solís nº 1, se indicarán los lugares que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo 10 de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios, de la mercantil "ACEMSA". En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración de ambos ejercicios.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de ACEMSA SA, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

2.- En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente a grado, o superior al exigido para la plaza a cubrir.

2.- El Tribunal Calificador será el siguiente: Presidente designado por el Presidente del Consejo de Administración: será el Director Gerente de la Sociedad o en quien delegue.

Secretario: un trabajador de ACEMSA, designado por el Presidente del Consejo de Administración que actuará con voz, pero sin voto. Vocales: Cuatro vocales que cumplan con la titulación exigida, designados por el Presidente del Consejo de Administración. Todos los integrantes del Tribunal Calificador serán empleados públicos.

3.- Los miembros del Tribunal nombrados que sean colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, quedarán excluidos.

4.- Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán con al menos dos horas de antelación a la realización de los exámenes, para la confección de los mismos.

7.- Listas de aprobados

1.- Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2.- El Tribunal no podrá proponer al Consejo de Administración, entre los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, un número superior al de plazas convocadas, para su contratación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3.- Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.- Presentación de Documentos

1.- Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

Copia autenticada del DNI.

Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrá acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.- Nombramiento

1.- El Director Gerente de ACEMSA, trasladará el nombramiento del aspirante aprobado al Consejo de Administración para su aprobación definitiva, por delegación del Presidente del Consejo de Administración, al tratarse de materia de personal.

10.- Incidencias

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

11.- Recursos

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria. Y ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

12.- Lengua no sexista

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases, deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido.
2. Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía. Régimen jurídico, económico y financiero.
3. El municipio. Su organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
5. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados: Capacidad, concepto y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
6. El acto administrativo. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
7. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
8. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
10. Régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas: Funcionamiento.
11. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prórroga. Estructura presupuestaria.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Políticas en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Los Servicios de Prevención.
14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y Sanciones.
15. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (I): Disposiciones generales. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.
16. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (II): Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.
17. Nociones de Derecho del Trabajo (I): El contrato de trabajo. Concepto. Los sujetos del contrato. La forma del contrato. Periodo de prueba.
18. Nociones de Derecho del Trabajo (II): Salario, su concepto. Descanso semanal y fiestas laborales. Vacaciones.
19. Nociones de Derecho del Trabajo (III) La jornada de trabajo. Límites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Limitaciones de la jornada.
20. La Seguridad Social en España (I): El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social.
21. La Seguridad Social en España (II): Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.
22. La acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
23. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo en materia de seguridad y salud laboral.
24. Estatutos Sociales de Acemsa, convenio colectivo y organización de la plantilla.
25. La Unión Europea. Competencias de la UE. Instituciones y órganos de la Unión Europea: El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas.
26. El Tribunal Constitucional: elección, composición, organización y competencia. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales.
- 27.- El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Atribuciones de la Corona. Sucesión y regencia. El refrendo.
28. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función de control del Gobierno. Órganos constitucionales de control del Gobierno: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
29. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente.
30. El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
31. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.
32. Principios de organización y actuación de la administración pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
33. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
34. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación.
35. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y reglamento de desarrollo. Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del derecho Español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. La figura del Delegado de Protección de Datos.
36. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Sentencias: su ejecución.
37. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenidos mínimos, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación. Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades Locales.
38. Las partes de los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
39. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.
40. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
41. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

42. El contrato de concesión de obra y contrato de concesión de servicios.
43. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
44. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
45. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
46. Políticas de igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas. Conferencias mundiales.
47. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.
48. El desarrollo de las políticas de igualdad en España. Antecedentes y fundamentación.
49. Violencia de género: Concepto. Tipos de violencia contra la mujer. Intervención ante situaciones de violencia contra la mujer. Violencia doméstica.
50. Normativa internacional sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
51. Normativa y políticas europeas en materia sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres.
52. Orden de Protección. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
53. La Orden de Protección Europea. Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección.
54. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección.
55. El Derecho Civil: concepto y evolución histórica. Estructura del Código Civil Español. La eficacia General de las normas. La Ignorancia de la Ley y el Error de Derecho. Exclusión Voluntaria de la Ley y Renuncia de Derechos. El fraude de Ley. Entrada en vigor y Cesación de las Normas.
56. La Persona: capacidad jurídica y de obrar. Incapacidades y prohibiciones. La Representación. Obligaciones: concepto, sujeto, objeto, vínculo, causa y clases.
57. Las sociedades mercantiles. La Sociedad Anónima. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las obligaciones y los contratos mercantiles.
58. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
59. Administración electrónica. Principios y desarrollo en la gestión municipal.
60. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: funciones. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.
61. Los contratos del sector público: El recurso especial en materia de contratación.
62. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos. Los contratos menores.
63. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano (I). Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas. La inspección municipal.
64. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales. Gestión medioambiental municipal.
65. Protección de la salubridad pública: las competencias atribuidas por la legislación de régimen local. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.
66. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas.
67. Las competencias municipales en materia de servicios sociales y salud. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales y salud. Gestión en el ámbito local.
68. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
69. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
70. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

71. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.
72. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.
73. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.
74. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
75. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.
76. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho público. Los ingresos de derecho privado.
77. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación. Procedimiento de imposición y ordenación de tributos, y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
78. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.
79. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.
80. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico. Impuesto sobre Gastos Suntuarios.
- 81.- Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos en el Ámbito Local.
82. Actividad de subvenciones de las Administración Local. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
83. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.
84. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
85. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
86. Marco constitucional del urbanismo. Competencias de las diferentes administraciones públicas.
87. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.
88. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.
89. La ordenación del territorio. La Carta europea de Ordenación del Territorio. La Estrategia Territorial Europea. Ordenación del Territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.
90. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo. Otras técnicas de autorización: la comunicación previa o la declaración responsable.



ANEXO II

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas

DATOS PERSONALES				
NOMBRE	1er. APELLIDO		2º APELLIDO	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SEXO
				HOMBRE MUJER
NACIONALIDAD		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

TITULACIÓN ACADÉMICA	
EXIGIDA PARA EL PUESTO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOCCE

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad "ACEMSA SA" y los específicos de esta convocatoria comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado, en consecuencia, le solicito que resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de septiembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de ACEMSA SA, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos del 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____ de _____ de 202__ Firma:

Sr. Presidente del Consejo de Administración de "ACEMSA"

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO (DEPARTAMENTO DE FACTURACION), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Normas Generales

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Jefe de Negociado (Departamento de facturación) de ACEMSA, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la precitada mercantil.

2.- El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de 90 temas.

2.- Requisitos y Condiciones de participación

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciado en Economía o Administración de Empresa. Los títulos o estudios que sean equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes

1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, será facilitada gratuitamente en el Registro General de ACEMSA. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de ACEMSA, así mismo, podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Tramites. Pruebas. Admisión a pruebas selectivas ACEMSA).

4.- Proceso Selectivo

1.- La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

2.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que tendrán lugar el mismo día y en la misma sede, uno a continuación de otro. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se publicarán en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la finalización de la prueba.

PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO)

De carácter **teórico**, escrito, obligatorio y **eliminadorio**. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I. Constará de 100 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta. Para la realización se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los/las aspirantes.

La duración del ejercicio será de 90 minutos Se calificará de 0 a 60 puntos

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de 30 puntos. Si el aspirante no superara el examen teórico, el segundo examen práctico no será corregido por el Tribunal al estar el opositor suspenso en el proceso selectivo.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 104 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cuatro últimas de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO)

De carácter **práctico**, escrito, obligatorio y **eliminadorio**. Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I. para la realización se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los/las aspirantes.

La duración del ejercicio será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 40 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos y las no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 40 preguntas y 2 de reserva y, en caso de anulación de una de las ordinarias, el Tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada. La nota mínima para superar este ejercicio será de 20 puntos.

La puntuación final de los aprobados en la oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios.

Finalizados los dos ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aprobados, que incluirá ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los dos ejercicios, limitado al número de plazas ofertadas.

La calificación de ambos ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de ACEMSA SA, sito en la calle Solís nº 1.

4.- En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

5.- Admisión de los aspirantes

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, sito en la calle Solís nº 1, se indicarán los lugares que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo 10 de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios, de la mercantil "ACEMSA". En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración de ambos ejercicios.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de ACEMSA SA, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

2.- En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente a grado, o superior al exigido para la plaza a cubrir.

2.- El Tribunal Calificador será el siguiente: Presidente designado por el Presidente del Consejo de Administración: será el Director Gerente de la Sociedad o en quien delegue.

Secretario: un trabajador de ACEMSA, designado por el Presidente del Consejo de Administración que actuará con voz, pero sin voto. Vocales: Cuatro vocales que cumplan con la titulación exigida, designados por el Presidente del Consejo de Administración. Todos los integrantes del Tribunal Calificador serán empleados públicos.

3.- Los miembros del Tribunal nombrados que sean colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, quedarán excluidos.

4.- Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán con al menos dos horas de antelación a la realización de los exámenes, para la confección de los mismos.

7.- Listas de aprobados

1.- Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2.- El Tribunal no podrá proponer al Consejo de Administración, entre los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, un número superior al de plazas convocadas, para su contratación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3.- Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.- Presentación de Documentos

1.- Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

Copia autenticada del DNI.

Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrá acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.- Nombramiento

1.- El Director Gerente de ACEMSA, trasladará el nombramiento del aspirante aprobado al Consejo de Administración para su aprobación definitiva, por delegación del Presidente del Consejo de Administración, al tratarse de materia de personal.

10.- Incidencias

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

11.- Recursos

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria. Y ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

12.- Lengua no sexista

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases, deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido.
2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
3. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Ceuta.
4. El municipio. Su organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
6. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
7. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados: Capacidad, concepto y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
8. El acto administrativo. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
9. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
10. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento.
11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
12. Régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas: Funcionamiento.
13. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.
14. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prórroga. Estructura presupuestaria.
15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
16. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Políticas en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.
17. La legislación de contratos del sector público (I): Preparación, adjudicación y formalización de los diferentes tipos de contratos.
18. La legislación de contratos del sector público (II): Ejecución, modificación, garantía y extinción de los diferentes tipos de contratos.
19. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Elaboración y Aprobación del Presupuesto General. Prórroga Presupuestaria.
20. Los Principios Presupuestarios en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
21. La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (I). Consideraciones Generales. Clasificación por programas de gasto. Clasificación económica de los gastos.
22. La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (II). Clasificación Orgánica. La Aplicación Presupuestaria. Fondo de Contingencia y otros imprevistos. Clasificación de las previsiones de ingresos.
23. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
24. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
25. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos que justificar. Los anticipos de caja fija.
26. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

27. La liquidación del presupuesto. Tramitación, los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.
28. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Desarrollo normativo de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales: análisis y consecuencias de su incumplimiento.
29. Estabilidad presupuestaria. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de saneamiento y de ajuste. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.
30. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.
31. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. La morosidad en la Administración Pública Local. Registro central de facturas. La facturación electrónica.
32. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.
33. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la Contabilidad. La instrucción de Contabilidad para la Administración Local (Modelo Normal): estructura y contenido.
34. Contabilización de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto de Gastos. Cierre del Presupuesto de gastos. Contabilización de Operaciones del Presupuesto cerrado. Contabilización de las Operaciones de Ejercicios Posteriores.
35. Contabilización de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Regularización y Cierre del Presupuesto de Ingresos. Contabilización de Operaciones del Presupuesto cerrado. Contabilización de las Operaciones de Ejercicios Posteriores.
36. Tratamiento contable y presupuestario de las devoluciones de ingresos indebidos y de los reintegros de pagos.
37. Áreas contables de especial trascendencia (I). El Inmovilizado no financiero de las Entidades Locales. Contabilización de las principales operaciones. Correcciones Valorativas.
38. Áreas contables de especial trascendencia (II). El Endeudamiento en las Entidades Locales. Registro y Control de las Operaciones Financieras.
39. Áreas contables de especial trascendencia (III). Pagos que justificar, anticipos de caja fija, remanentes de crédito.
40. Contabilización de las operaciones no presupuestarias: Deudores y Acreedores.
41. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información que suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.
42. Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles. Formulación de las cuentas. Balance de situación. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Memoria. El Estado de Flujos de Efectivo. El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
43. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.
44. Los principios generales de la contratación del Sector Público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
45. Régimen de invalidez de los contratos del Sector Público y remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización. Supuestos especiales de nulidad.
46. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.
47. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia del empresario. La sucesión del contratista.
48. Objeto, precio y valor estimado de los contratos del sector público. La revisión de precios. Garantías en la contratación del Sector Público.
49. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Clases de expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.
50. Efectos y ejecución de los contratos administrativos. Modificación y extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación, de asistencia y consultivos.
51. El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública.

52. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios.
53. Los estudios de costes de los servicios municipales. Costes directos e indirectos. Su incidencia en la contabilidad analítica. El coste efectivo de los servicios.
54. Los indicadores de gestión: concepto y utilidad. Propiedades y requisitos que deben cumplir los indicadores. Clasificación de los indicadores en las Administraciones Públicas. Indicadores de medios (inputs), actividad (outputs) y eficacia social (outcomes).
55. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al Sector Público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
56. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del Sector Público.
57. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas.
58. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.
59. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
60. Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Ordenanzas Fiscales vigentes en la Ciudad Autónoma (Impuestos, Tasas y Precios Públicos).
61. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.
62. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.
63. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria.
64. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
65. El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
66. Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. (modalidad importación y gravámenes complementarios).
67. Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (modalidad producción y servicios).
68. Tasas, Precios Públicos locales. Contribuciones especiales.
69. La participación de Municipios y Provincias en los Tributos del Estado. Criterios de distribución y reglas de evolución. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales (Fondo de Compensación Interterritorial).
70. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales. Aplicación y justificación. Análisis de los controles de Auditoría de los programas europeos.
71. Los ingresos patrimoniales en las Corporaciones Locales. Los regulados por el Derecho Privado. Las multas y sanciones.
72. Actividad de subvenciones de las Corporaciones Locales. Normativa. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Control financiero.
73. Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Bases de datos nacionales. Procedimiento de reintegro.
74. El crédito local. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de operaciones. La concesión de avales por las Entidades Locales. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones.
75. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
76. La Base Imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
77. La Gestión Tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos.

La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

78. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

79. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

80. La Inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección tributaria.

81. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

82. Principios básicos de la Economía. Modelos económicos. Oferta y demanda. Elasticidad.

83. La producción. Factores productivos. (Inputs y costes). Competencia perfecta, monopolio, oligopolio y competencia monopolística.

84. Macroeconomía. Magnitudes macroeconómicas: PIB, desempleo e inflación.

85. La Política fiscal y la Política monetaria.

86. Comercio internacional.

87. La Relación de Puestos de Trabajo. Los catálogos de puestos de trabajo. La valoración de puestos de trabajo. La RPT, concepto, caracteres, contenido, ejecución y modificación.

88. La plantilla. Naturaleza. Diferencias con la RPT. Ampliación. Motivación. Plantilla presupuestaria. Negociación. Publicación.

89. Retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas.

90. Pago de retribuciones: La nómina, conceptos, gestión, documentación y modelo.



ANEXO II

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas

DATOS PERSONALES				
NOMBRE	1er. APELLIDO	2º APELLIDO		
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SEXO
				<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
NACIONALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

TITULACIÓN ACADÉMICA	
EXIGIDA PARA EL PUESTO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOCCE

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad "ACEMSA SA" y los específicos de esta convocatoria comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado, en consecuencia, le solicito que resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de septiembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de ACEMSA SA, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos del 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a ____ de _____ de 202 _

Firma:

--

Sr. Presidente del Consejo de Administración de "ACEMSA"

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA TÉCNICO DE ÁREA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Normas Generales

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Área, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de ACEMSA.

2.- El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de 40 temas.

2.- Requisitos y Condiciones de participación

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de FP como Técnico Superior en Administración de Sistemas en Red Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Los títulos o estudios que sean equivalentes al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes

1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, será facilitada gratuitamente en el Registro General de ACEMSA. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de ACEMSA, así mismo, podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Tramites. Pruebas. Admisión a pruebas selectivas ACEMSA).

4.- Proceso Selectivo

1.- La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

2.- Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que tendrán lugar el mismo día y en la misma sede, uno a continuación de otro. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se publicarán en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la finalización de la prueba.

3.- PRIMER EJERCICIO

De carácter **teórico**, escrito, obligatorio y **eliminatorio**. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I. Constará de 100 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

- La duración del ejercicio será de 90 minutos.
- Se calificará de 0 a 60 puntos.



Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de 30 puntos. Si el aspirante no superara el examen teórico, el segundo examen práctico no será corregido por el Tribunal al estar el opositor suspenso en el proceso selectivo.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 104 preguntas, siendo las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cuatro últimas de reserva. En el caso en que celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

4.- SEGUNDO EJERCICIO

De carácter **práctico**, escrito, obligatorio y **eliminador**. Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta sobre las materias del programa detallado en el ANEXO I.

- La duración del ejercicio será de 60 minutos.
- Se calificará de 0 a 40 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos y las no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 40 preguntas y 2 de reserva y, en caso de anulación de una de las ordinarias, el Tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada. La nota mínima para superar este ejercicio será de 20 puntos.

La puntuación final de los aprobados en la oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios.

Finalizados los dos ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aprobados, que incluirá ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los dos ejercicios, limitado al número de plazas ofertadas.

5.- Admisión de los aspirantes

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha resolución se publicará en el BOCCE, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

2.- En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.- Tribunal Calificador

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual, equivalente o superior al exigido para la plaza a cubrir.

2.- El Tribunal Calificador será el siguiente: Presidente designado por el Presidente del Consejo de Administración: será el

Gerente de la Sociedad o en quien delegue. Secretario: un trabajador de ACEMSA, designado por el Presidente del Consejo de Administración que actuará con voz pero sin voto. Vocales: Cuatro vocales que cumplan con la titulación exigida, designados por el Presidente del Consejo de Administración. Todos los integrantes del Tribunal Calificador serán empleados públicos.

3.- Los miembros del Tribunal nombrados que sean colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, quedarán excluidos.

4.- Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán con al menos dos horas de antelación a la realización de los exámenes, para la confección de los mismos.

7.- Listas de aprobados

1.- Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2.- El Tribunal no podrá proponer al Consejo de Administración, entre los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, un número superior al de plazas convocadas, para su contratación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3.- Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.- Presentación de Documentos

1.- Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de ACEMSA, la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrá acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.- Nombramiento

Finalizado el proceso selectivo y publicado el resultado en el Tablón de Anuncios, el Gerente formalizará un contrato de trabajo como trabajador/a fijo de la mercantil al opositor/a que haya resultado aprobado/a.

10.- Incidencias

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

11.- Recursos

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria. Y ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

12.- Lengua no sexista

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases, deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

- 1) La Constitución Española de 1978: Títulos Preliminar y I.
- 2) El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 3) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Títulos Preliminar y I.
- 4) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulos I, II y III.
- 5) Convenio Colectivo de la Empresa Pública Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A. (ACEMSA)
- 6) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- 7) Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado de la Ciudad Autónoma De Ceuta
- 8) Reglamento de suministro domiciliario de Aguas de Ceuta.
- 9) ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- 10) Sectorización por zonas de suministro de agua. Principios de sectorización. Modelos de zonas y optimización de redes. Control de presiones y balance hídrico
- 11) Sectorización del abastecimiento de la ciudad autónoma de Ceuta. Leak Detection / Detección de fugas. Técnicas y sensores para detección de fugas. Alarmas y análisis de datos de presión y caudal. Protocolos de actuación ante fugas detectadas
- 12) Sectorización por zonas de evacuación de agua. Esquema de estaciones de impulsión de Ceuta. Sectorización de la evacuación de agua de la ciudad autónoma de Ceuta.
- 13) Sistemas de telecontrol en el ciclo del agua. Redes de telecontrol de bombeo y potabilización. Comunicaciones remotas (radio, GSM, fibra óptica). Seguridad en sistemas de telecontrol
- 14) Sensores de nivel, presión, caudal, calidad. Protocolos de comunicación IOT industrial. Integración de datos en plataformas de gestión.
- 15) Gestión de órdenes de trabajo del software. Creación y asignación de órdenes de trabajo. Seguimiento y cierre de tareas. Integración con mantenimiento preventivo y correctivo
- 16) Facturación del software. Sistemas de facturación de consumo de agua. Integración con bases de datos de clientes y lectura de contadores. Generación de informes y conciliación
- 17) Sistemas de Información Geográfica. Introducción. Georreferenciación de activos de agua. Análisis espacial y generación de mapas operativos.

- 18) Monitorización y gestión. Herramientas de monitorización (Nagios, Zabbix, PRTG). Análisis de logs. Gestión de alertas y eventos.
- 19) Redes de control industrial (SCADA/PLC). Concepto de SCADA y PLC. Integración con redes corporativas. Protocolos específicos: Modbus, DNP3, OPC.
- 20) Tendencias tecnológicas en el ciclo del agua. Sensorización y telemetría. Inteligencia artificial aplicada a gestión de recursos hídricos. Big Data en depuración y potabilización.
- 21) Gestión de datos de telemetría. Recogida de datos de sensores y equipos de telecontrol. Almacenamiento, análisis y generación de alertas. Protocolos de comunicación remota.
- 22) Seguridad de infraestructuras críticas. Protección física y lógica de infraestructuras de agua. Políticas de acceso y vigilancia. Normativa y estándares aplicables.
- 23) Ciberseguridad en sistemas industriales. Amenazas y ataques en entornos SCADA. Firewalls industriales, IDS/IPS y VPN. Gestión de incidentes y planes de contingencia.
- 24) Plantas de tratamiento de agua potable. Procesos: coagulación, filtración, desinfección. Control de calidad del agua. Seguridad y normativa sanitaria.
- 25) Instrumentación y control. Sensores de nivel, caudal, presión y calidad. Sistemas SCADA y telecontrol. Alarmas y monitorización.
- 26) Normativa y estándares en sistemas de agua. Reglamento del ciclo integral del agua. Normativa de calidad y seguridad industrial. Estándares de comunicación SCADA y sistemas de telecontrol
- 27) Monitorización avanzada de redes hidráulicas. Sistemas SCADA y sensores inteligentes. Analítica de datos. KPIs de operación de redes de agua.
- 28) Inventariado de activos. Creación y gestión de inventario de equipos y redes. Integración con bases de datos. Actualización y control de cambios.
- 29) Gestión de bases de datos aplicadas al ciclo del agua. Modelado de datos de redes y clientes. Consultas, reportes y análisis. Integración con aplicaciones de operación y facturación
- 30) Modelos hidráulicos y simulación. Conceptos básicos de modelado de redes. Simulación de flujo y presión. Integración con GIS y SCADA.
- 31) Calidad del agua y Sensorización. Parámetros de calidad del agua. Sensores de nivel, caudal, presión y calidad. Registro, análisis y notificación de datos críticos.
- 32) Informes. Generación de informes de operación, mantenimiento y facturación. Visualización de KPIs. Alertas y seguimiento de incidentes.
- 33) Gestión integral de sistemas de información en el ciclo del agua. Coordinación entre SCADA y operaciones. Estrategias de optimización de recursos. Buenas prácticas y normativas sectoriales.
- 34) Soporte técnico en instalaciones hidráulicas. Gestión de incidencias y soporte remoto. Mantenimiento preventivo y correctivo. Documentación y comunicación con usuarios.
- 35) Firewalls y control de accesos. Configuración de firewalls y reglas. Filtrado de paquetes y puertos. Segmentación de redes críticas.
- 36) Servicios de virtualización de escritorio. Configuración y administración. Integración con entornos corporativos
- 37) Backup y recuperación avanzada. Planes de contingencia. Estrategias de recuperación ante desastres. Continuidad del negocio



38) Auditoría y control. Auditorías de sistemas. Informes y métricas de seguridad. Evaluación de cumplimiento normativo

39) Seguridad avanzada en redes de agua. Segmentación de redes críticas. Firewalls industriales. VPN y accesos remotos seguros.

40) Administración de servidores de aplicaciones. Configuración y seguridad. Monitorización de rendimiento.



ANEXO II

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas

DATOS PERSONALES				
NOMBRE	1er. APELLIDO	2º APELLIDO		
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SEXO
				<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
NACIONALIDAD	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

TITULACIÓN ACADÉMICA	
EXIGIDA PARA EL PUESTO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

CONVOCATORIA:	TÉCNICO DE ÁREA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	
EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (SÓLO PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN ACEMSA, DURANTE EL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)	
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADJUNTAR A ESTA PETICIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN ACEMSA	

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad "ACEMSA" y los específicos de esta convocatoria comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado, en consecuencia, le solicito que resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de septiembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de "ACEMSA", cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos del 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a ___ de _____ de 202__

Firma:

--

Sr. Presidente del Consejo de Administración de "ACEMSA"



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación – Servicio de Relaciones Laborales y Publicaciones